

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00463 - 00 (*Cuaderno principal*)

Póngase en conocimiento las respuestas de Bancolombia S.A. (pdf 11 c. 2) y Banco Coopcentral S.A. (pdf 12 c. 2) que informan sobre la inexistencia de vínculos con el demandado, mientras que el Banco Comercial Av. Villas confirmó la existencia de vinculo, pero con beneficio de inembargabilidad (pdf 16 c. 2).

Tómese nota del embargo de los bienes a nombre del demandado que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados decretado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Bosconia – César (pdf 13 c. 2), por lo que comuníquese esta decisión a dicho despacho judicial para su conocimiento (art. 466 CGP). *Oficiese.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.48 del 22/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60624793ce0e9d952c03949c7e2abdabae1f8324952a6ea11f0a537f2882e7c8**

Documento generado en 21/11/2022 09:37:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>